



**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de  
Barranquilla.**

Referencia: 080013109001-2025-00011-00.

Referencia Interna: 080013109001-2025-00045-00.

Accionante: GINNA PAOLA ROMERO MORALES.

Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC Y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Revisada la demanda de tutela, se observa que cumple con los requisitos señalados en el artículo 14 y siguientes del Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1983 de 2017, por lo que, se ordena **ADMITIR** la acción constitucional, instaurada por GINNA PAOLA ROMERO MORALES contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, y al acceso a cargos públicos.

Así mismo, de los hechos y pretensiones manifestados en la demanda, se hace necesario **VINCULAR** a:

- La Superintendencia Nacional de Salud.
- Las personas que hacen parte de Convocatoria del Proceso de Selección Superintendencias de 2023, específicamente para la vacante en la Superintendencia de Salud, con código 2028, OPEC 191353, denominación 10223 Profesional Especializado, nivel jerárquico Profesional grado 19.
- Al COMISIONADO MAURICIO LIÉVANO BERNAL, a la Coordinadora General de procesos de selección Nos. 2502 al 2508 – superintendencias de la Administración Pública Nacional de la UNIVERSIDAD LIBRE, GLORIA CECILIA MOLINA VÉLEZ y/o quien haga sus veces.
- A la Coordinadora del grupo de apoyo a la gestión Daga Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, Sallury Sofia Valdés Solano, Edna Patricia Ortega y/o quien haga sus veces, a la Comisionada SIXTA DILIA ZUÑIGA LINDAO y/o quien haga sus veces, y a la asesora de ese despacho Irma Ruiz Martínez, y así se dispone.



**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de  
Barranquilla.**

Adicionalmente, se les concede a las accionadas y vinculados el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir del recibo del respectivo oficio de notificación, a fin de que rindan informe respecto de la acción de tutela, el cual debe ser enviado al correo electrónico del Despacho [j01pctoconbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pctoconbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Además, se le **ORDENA** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC y a la UNIVERSIDAD LIBRE DE BARRANQUILLA que, a través de su representante legal, Rector y/o quien haga sus veces, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación del presente proveído **NOTIFIQUE** a cada una - Las personas que hacen parte de Convocatoria del Proceso de Selección Superintendencias de 2023, específicamente para la vacante en la Superintendencia de Salud, con código 2028, OPEC 191353, denominación 10223 Profesional Especializado, nivel jerárquico Profesional grado 19, y publique a través de su página web institucional o medio más expedito la presente acción de tutela, de lo cual deberá allegar constancia a este despacho.

Líbrese los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SHIELA TATIANA ORTEGA TÉLLEZ  
LA JUEZ

JOSE JAIME GUZMÁN AROCA  
EL SECRETARIO

Firmado Por:

**Shiela Tatiana Ortega Tellez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Penal 001 Función De Conocimiento  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c996634b6de4a87fa2d5f04b10323e3e7371ad2422c2da2cb6dac560cc54529a**

Documento generado en 14/02/2025 10:50:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**